



Módulo 2

Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1

Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno



Sesión 2

Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Índice

Presentación.....	3
Justificación del Estado	4
Elementos del Estado.....	4
Funciones del Estado	8
Federalismo	14
Soberanía.....	15
Cierre.....	16
Fuentes de consulta	17

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Presentación



Elementos y funciones del Estado

Fuente: <http://bit.ly/2uANr5t>

Hablar de la justificación del Estado es explicar por qué y para qué se crea, así como resolver por qué debemos obedecer sus normas. El tema no es nuevo, pues la vida en sociedad es tan añeja como el ser humano mismo y haciendo comparación con un contrato de asociación del Derecho Civil, cabe preguntar ¿por qué los asociados deben acatar los estatutos? Como respuesta encontramos que las personas que la conforman y fundan, la integran persiguiendo finalidades como la conveniencia o convicción. Con el Estado pasa algo similar, pues mientras sus fundadores acatan las normas por congruencia, los integrantes posteriores lo hacen por razones variadas, que van desde estar de acuerdo con ellas, hasta el no estar de acuerdo y a pesar de ello, seguirlas al carecer de la fuerza suficiente para cambiarlas. En esta sesión analizarás el tratado que se ha generado sobre el tema, distinguiendo además entre la justificación del Estado y la detentación legal y legítima del poder, partiendo de los términos de legalidad y legitimidad.



Justificación del Estado



Maquiavelo
Fuente: <http://bit.ly/1WFq2HH>

Maquiavelo en su libro *El príncipe*, difunde el concepto de Estado refiriéndose al ordenamiento político permanente, garante de la paz, al interior de una nación. Sustituyó a otros conceptos que designaban, hasta entonces, a la instancia máxima de organización del poder, por parte de un conjunto de hombres sobre un determinado territorio. La obra de Maquiavelo determinó el pensamiento político moderno con respecto al desarrollo del poder monárquico y de los Estados modernos, que tras la expansión colonial del siglo XIX y la posterior descolonización se ha extendido por todo el mundo. Por su parte el maestro Eduardo García Máynez define al Estado de la siguiente manera: “La organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio” (2002:98).

Elementos del Estado

Independientemente de los diversos conceptos y teorías que existan de Estado, es evidente que tiene elementos determinados: población, territorio, gobierno y soberanía. Al respecto, Porrúa Pérez señala:

El Estado es una sociedad humana que se establece en el territorio que le corresponde, con un orden jurídico que la rige y le da una estructura, y ese estado es definido y puesto por un poder soberano, con el propósito de lograr el bien común de manera temporal, constituyendo una institución con personalidad moral y jurídica, es decir el Estado tiene derechos y obligaciones creando en las personas esa personalidad jurídica y en las entidades colectivas la personalidad moral (2000:53).

Para poder conceptualizar qué es el Estado, se requiere entender sus elementos:

- Población o mejor dicho, el pueblo: Población es un concepto estadístico, pueblo en cambio hace referencia a un grupo de personas y éste es fundamental para la existencia del Estado, pues las personas que comparten un mismo territorio son las que deciden unirse y ejercer dominio sobre el territorio, considerándolo como algo propio. Los habitantes determinan la constitución del orden jurídico y crean a sus propios órganos de gobierno ante los que deben subordinarse creando



derechos y obligaciones recíprocas. La calidad de los miembros en una comunidad jurídicamente organizada, supone en quienes la poseen el carácter de personas y como consecuencia de ello, la existencia en su favor de una esfera de derechos. Ese conjunto de derechos que el individuo puede hacer valer frente al Estado, son de tres clases:

- Derechos de libertad: Se refiere a que las personas que son miembros de la comunidad política se encuentran sujetas a un poder limitado. Es decir, la subordinación del individuo tiene como límite el conjunto de deberes que el orden jurídico le impone.
 - Derechos para solicitar la intervención del Estado en favor de intereses individuales: Entre estas facultades se encuentran los derechos de acción y petición, lo mismo que la pretensión de que aquél ejerza la actividad administrativa en servicio de intereses individuales.
 - Derechos políticos: Estos son los que contemplan la intervención de los individuos en la vida pública, supone tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de obligaciones, estos otorgan facultades que permiten a los particulares el desempeño de funciones orgánicas como votar y ser votado, esto solo en caso de Estados de tipo demócratas, pues no sucede lo mismo en una autocracia.
- El territorio: Es un elemento primordial, pues en él se establecen las personas, ya que sin territorio no podría haber Estado. El territorio surge una vez que se deja atrás al nomadismo y se advierte la conveniencia de un territorio cercano a ríos, pues esto favorece la agricultura y por consiguiente la alimentación, así como la mayor o menor defensa frente ataques externos. Es importante precisar que la extensión del territorio no es determinante políticamente hablando, ya que su importancia junto con los bienes materiales y el poder que posee, es formar una agrupación política y no un término geográfico o económico, por lo que el territorio simplemente se entiende como la superficie terrestre, subsuelo, atmósfera y mar territorial en el que se asienta la población y se desarrolla la vida, susceptible de medirse de una manera tridimensional, en cuanto a longitud, latitud y profundidad. Suele definirse como: “La porción del espacio en que el Estado ejercita su poder” (Porrúa, 2000:98). Kelsen, conceptúa al territorio como “el ámbito espacial de validez de las normas jurídicas” (1982:71).

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



El territorio está basado en dos principios fundamentales, que son el de impenetrabilidad e indivisibilidad. El primero de ellos se hace consistir en que ningún poder extraño o ajeno puede ejercer su autoridad en este ámbito sin el consentimiento del Estado. En cuanto al segundo, deriva de que el Estado como persona jurídica es indivisible, por lo que sus elementos lo deben ser igualmente.



Sobre la indivisibilidad, no obstante lo dicho, cabe la idea de que este principio pueda ser quebrantado en virtud de un acuerdo internacional a consecuencia de una guerra o razones de otra índole, ocasionando que una parte de un territorio pase a formar parte de un Estado diferente.

- El poder o gobierno como dicen algunos autores: El poder es un fenómeno real, que consiste en hacer que las personas ajusten su conducta al deseo de otra, es un fenómeno que puede lograrse por la vía pacífica o no, pero es real. Ese poder tiene, en el caso del Estado, el adjetivo de ser *soberano*, pues no se encuentra sujeto a ningún otro poder, es el que da todas las órdenes, pero no recibe ninguna. Al poder se le suele homologar con el gobierno, en tanto éste se encarga de aplicar las leyes y es al que vemos cuando el constituyente realiza la Constitución y da el paso a los órganos constituidos para ejecutar su voluntad. Por eso se le concibe como la organización que representa al Estado para que éste cumpla sus funciones adecuadamente. La autoridad establece una serie de reglas a los habitantes del territorio, ya sean nacionales o extranjeros (gobernados). Estas órdenes no son arbitrarias, pues buscan el ansiado bien común y de esa manera, tratar de que exista una sana relación entre las personas y los distintos sectores de gobierno (instituciones gubernamentales), representados por un grupo de servidores públicos que se encargan de dirigirlos. En nuestro país lo encontramos regulado en los tres niveles de gobierno.

El Estado tiene la capacidad de imponer su voluntad, a sí mismo y a los demás, ya que toda sociedad organizada ha de requerir una voluntad que los dirija. En el caso del Estado, esta voluntad se manifiesta a través de las normas jurídicas, contando con la posibilidad de ser acatada incluso con la intervención de la fuerza pública, monopolizada por el Estado. El poder tiene naturaleza política, existe por sí mismo y gracias a ese poder que detentan los pobladores, se organizan y se dan sus propias reglas, pero ese poder lo organiza el derecho mediante la Constitución y lo ejercen los órganos constituidos que es encarnado por personas físicas, pero investidas de autoridad. Este poder puede dividirse en tres tipos:

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



- Poder coercitivo: Se basa en la obediencia del súbdito hacia el individuo que tiene el poder, pues se amenaza con la integridad física o la libertad. Es la coacción de la que hablamos al definir la estructura de una norma jurídica y sus componentes.
- Poder persuasivo. Se basa en la convicción de identificación de ideas o de creencias entre éste que ejerce el poder y los súbditos. El que ejerce el poder da una serie de ideas u opiniones y los súbditos las aceptan como la mejor.
- Poder retributivo. Se basa en “obedecer a cambio de una retribución.” (Andrade, 2011:99).



No obstante, lo anterior se considera que existe otro elemento importante y sobre todo para los abogados: es el sistema jurídico o comúnmente llamado Derecho. Es un elemento trascendental, ya que se trata del conjunto de normas legales que se crean para regular el comportamiento de las personas en una sociedad, regulando a la vez sus derechos y obligaciones. Su base jurídica es indubitablemente la Constitución de cada país y después de ella, el resto del entramado normativo.

Las leyes que regulan las relaciones de los particulares, es decir, en donde no interviene el Estado, es aquello denominado Derecho Privado; sin embargo, debe tomarse en cuenta cuando el Estado actúa como particular. Por ejemplo, cuando toma en arrendamiento un edificio para establecer unas oficinas, no actúa con potestad soberana y por ello, le es aplicable el Derecho Privado. En cambio, cuando cobra impuestos, lo hace como autoridad y no existe relación de igualdad; ante esta situación es aplicable el Derecho Público.



Funciones del Estado

La función del Estado, de acuerdo con Heller consiste en:

La organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un *status vivendi* común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto no exista un estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante (1985:221).

Entendiendo al Estado como la institución que sirve a la comunidad y acorde a su organización, su principal función es tomar el control para dirigir a la sociedad civil, de acuerdo a la normatividad establecida en un sistema de leyes y a su vez creando órganos de poder público con base en los principios de libertad, igualdad y seguridad, para cumplir el propósito de lograr el bien común en la sociedad. Se entiende que las metas primordiales del Estado son: la seguridad, la tranquilidad, la justicia, el bienestar en el orden económico y cultural, y con el fin de crear y ordenar a la sociedad, dichos objetivos se encuentran definidos en un su sistema jurídico o de normas, sobre el cual se crean instituciones y se estipulan su funcionamiento. Para cumplirse los objetivos mencionados, deben realizar sus funciones del siguiente modo:

Esquema 1. Organización de las funciones del Estado



Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Al realizar estas funciones, el Estado cumple sus metas, estableciendo una sana convivencia de la sociedad, a través de cumplir un orden social, político y jurídico, obviamente todo esto encaminado a tener un país con desarrollo económico, político y social. A continuación se presentan las funciones primordiales:

- **Función legislativa:** Formular las normas jurídicas necesarias para regular las relaciones entre particulares, los órganos del poder público, y las de los gobernantes y los gobernados. En el caso de México quien aprueba las leyes federales es el Congreso de la Unión (el cual su denominación correcta es Congreso General, de acuerdo al artículo 50 constitucional). Éste fácticamente conforma el poder Legislativo en dos Cámaras: la de Diputados y Senadores.
- **Función jurisdiccional:** Para tutelar el ordenamiento jurídico y aplicar las leyes a casos concretos para dirimir litigios, según aprenderá en su curso de derecho procesal. En términos concretos en nuestro país radica en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Plenos de Circuito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios, Juzgados de Distrito, la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura, los que a través de sus sentencias aplica la ley, pero también colma sus vacíos o lagunas, creando verdaderas normas generales materialmente hablando (artículo 107 CPEUM y 217 de la Ley de Amparo).
- **Función administrativa o función gubernamental:** Para promover la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, y fomentar el bienestar y el progreso de la colectividad.

Por otra parte, Fernández indica lo siguiente:

Los fines del Estado son básicamente variables y diferentes entre uno y otro, y aun dentro del mismo ente estatal, entre una y otra épocas. En todo caso, tales fines los determina la parte dominante de la población, aun cuando haya alguna influencia de las demás, pero se pueden señalar como finalidades comunes de todo un Estado. Además de la de procurar su propia supervivencia mediante la satisfacción de las necesidades públicas, las de alcanzar el bien común, preservar el orden público, así como las libertades y derechos de sus habitantes, quienes a la luz de la tesis contractualista sacrifican una parte de ellos para asegurar el disfrute de los restantes, la de satisfacer las necesidades individuales de carácter general y la de atender al interés público (Fernández, 2011).

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



La finalidad del Estado se logra realizando las funciones públicas, los servicios y obras públicas, y actividades económicas. Se desarrollan por conducto de los órganos del poder público: legislativo, ejecutivo y judicial. De estos se derivan otros en una estructura más amplia del Estado y que son las instituciones u organismos gubernamentales. Cuando un Estado no cumple las finalidades para las que se creó, es que se llega a hablar de un “Estado fallido”, expresión que aterra a los gobernantes, pero que equivale a que una sociedad no logre su objeto social, pues cabe la pregunta: si la sociedad no logra sus metas, entonces ¿para qué la mantenemos?.



Cuándo se habla de estructura y organización del Estado, se da la confusión de que Estado es igual a gobierno. Sin embargo, ya has revisado que éste último es un elemento constitutivo del Estado. Dada la importancia del tema, se tratará más adelante con detenimiento.

Tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de destacarse que los elementos y funciones a que se han hecho referencia son los mismos que contiene el Estado mexicano, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que es voluntad del pueblo constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y aunque dice que son soberanos, sabemos que no es así, pues es más bien una autonomía lo que concierne a su régimen interior.

Los mal llamados estados o mejor dicho “entidades federativas” o “territorios autónomos” deben de tener la misma forma de gobierno republicano, representativo y popular, que el Estado federal al que pertenecen, teniendo como base su división territorial y su organización política y administrativa. De ahí que en el caso de los municipios no sean soberanos, pues se sujetan al pacto federal, contando con sus propias normas (leyes orgánicas municipales), al estar insertos al igual que las entidades federativas, a un pacto federal constituyendo un Estado que sí es soberano al cual se sujeta.



Es muy común usar como sinónimos al pueblo y a la población, pero el segundo es un término estadístico. En México tenemos la Ley General de Población, que en su artículo primero regula los fenómenos que afectan a la población en lo que se refiere al volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Asimismo, es recurrente el término nación, el cual es usado desde un aspecto sociológico para identificar a un grupo de personas a quienes los une un sentido de pertenencia nacional por su afinidad racial, cultural y (por qué no) política. Es innegable que esto no tiene nada que ver con el concepto de pueblo sometido al poder del Estado, aunado a que no toda nación forma un Estado.

Cuadro 1. Artículos constitucionales que asientan las nociones de Estado, Constitución y gobierno

- | | |
|-----|--|
| 27 | Señala que la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual es el único que tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. |
| 39 | Establece que la soberanía popular reside esencialmente y originalmente en el pueblo. |
| 40 | Define tanto el tipo de Estado (el cual es democrático), como la forma de gobierno (republicano y federal). Alude a la soberanía popular (que no es lo mismo a la soberanía nacional), estableciendo que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal. Es allí donde se comete el error de decir que está compuesta por Estados soberanos, cuando lo correcto es designar entidades federativas autónomas. |
| 41 | En este artículo se plasma la democracia representativa, pues la soberanía se ejerce por medio de los órganos, denominados con poco acierto como “poderes” de la Unión, en los ámbitos de competencia en las entidades federativas en que toca a sus regímenes interiores. |
| 49 | Establece el principio democrático de división de funciones (o poderes) al prescribir que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en tres: legislativa, ejecutiva y jurisdiccional, cada una atendiendo a sus objetivos respectivos, lo cual es replicado como mandato para las entidades federativas por el artículo 116 de nuestra Constitución. |
| 116 | Prohíbe que el poder se concentre, ampliándose esto en los artículos 117 y 118, demostrándose así que no son soberanas las entidades federativas, mientras que el 120 les obliga a acatar las leyes federales, sean federales propiamente dichas, generales u orgánicas, con independencia de su denominación, que se hace extensivo a los tratados internacionales en términos del artículo 133 constitucional, pues las entidades no pueden suscribirlos al no ser sujetos de Derecho Internacional. |

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



A partir de la Constitución, se crean distintas normas con ámbitos competenciales de validez distintos. Uno de estos es el territorial, por el que existen leyes federales, locales y municipales que asignan deberes y derechos sujetos a validez para no contravenir a la Carta Magna. Estos derechos y obligaciones son exclusivos de las personas pertenecientes a su ámbito territorial de validez (sean personas físicas, jurídicas, privadas u oficiales).

Además de los niveles y procedencias de las leyes, se puede considerar en ellas sus características propias y a partir de éstas distinguir si pertenecen al Derecho Privado o al Derecho Público. Para su aplicación y enseñanza, dichos campos se dividen de la siguiente manera:

- Derecho privado: Abarca los principales actos de las personas físicas o morales en sus relaciones mutuas, en un plano de igualdad o en la regulación de los bienes. Las circunstancias de ventilarse los intereses privados de las personas en el Derecho Civil, no significa que el poder público no deba intervenir para definir, establecer o regular sus derechos. En este Derecho encontramos diversas materias, algunas de ellas se muestran a continuación:
 - Derecho civil: Regula las relaciones de las personas y sus bienes, actuando en un plano de igualdad, se denomina así porque es el Derecho común a las personas cuando éstas no tienen alguna cualidad específica como el caso de los comerciantes, trabajadores o familiares, sino que regula el derecho de las personas sobre sus bienes y cuando celebran contratos entre sí. Debe tenerse en cuenta que del derecho civil se han especializado sus normas independizándose de éste.
 - Derecho mercantil: Regula las relaciones de los individuos que realizan actos de comercio, es decir, con fines de lucro, sean personas físicas o sociedades mercantiles, señaladas en la legislación mercantil y no civil.
 - Derecho Internacional Privado: Rige las relaciones entre personas de nacionalidades diferentes.

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Ejemplo

Una persona mexicana que compra en España una casa situada en Canadá, de la cual era propietaria una francesa, algo que parece tan complicado es un planteamiento que se resuelve con el Derecho Internacional Privado, de acuerdo a la legislación aplicable, denominada norma conflictual, pues en materia de derechos reales, la norma del lugar rige la materia del inmueble, no la nacional de las partes.

- **Derecho Público:** Reglamenta las relaciones entre órganos de gobierno y las personas particulares. Pueden ser las personas públicas entre órganos federales, locales o municipales, constituyendo el Derecho Público Interno. En el Derecho Público encontramos las siguientes ramas:
 - **Derecho Constitucional:** Se conforma de las normas que regulan la forma del Estado, la organización entre sus órganos y la relación de éstos entre sí y los ciudadanos.
 - **Derecho Administrativo:** Es aquel que rige las instituciones administrativas del Estado, las cuales dependen del poder ejecutivo, al determinar sus facultades y sus obligaciones, dando a los ciudadanos los medios legales para defenderse de ellas en caso necesario.
 - **Derecho Penal:** Determina los delitos, las sanciones o penas y las medidas de rehabilitación que el Estado impone a los delincuentes, así como las medidas de seguridad que se deben de tomar para prevenir la delincuencia.
 - **Derecho Procesal:** Es el Derecho que determina cómo aplicar las leyes a casos particulares, ya sea esclareciendo una situación jurídica dudosa, declarar si hay o no determinada obligación y, en caso de ser necesario, ordenar que se haga efectiva. Señala además la organización de los tribunales civiles y penales, así como la forma en que se deben seguir los procesos tanto civiles, (donde se hacen valer los derechos de los particulares), como penales, para la averiguación de los delitos y el castigo de los responsables. Es por eso que se divide en lo que se conoce como Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal.
 - **Derecho Social:** Es con el cual el Estado trata de implementar un orden económico justo. En él se encuentran el Derecho del Trabajo, el de Seguridad Social y el Derecho Agrario. El Derecho del Trabajo regula las relaciones entre patrones y empleados, la forma y condiciones de los contratos de trabajo, salarios, derechos de los grupos profesionales, así como los sindicatos, las cooperativas; interviene en el derecho de huelga y todas las cuestiones laborales. El Derecho de Seguridad Social ve las reglas relativas a cubrir las necesidades socialmente reconocidas como la salud, la vejez o capacidades diferentes, entre otros, a

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



través de medidas públicas que luchan contra las privaciones económicas y sociales. Por último, el Derecho Agrario reglamenta las formas de posesión de la tierra, sus diversas formas de propiedad, por ejemplo los ejidos, y la actividad agraria que se realiza sobre ella, su transmisión y los gravámenes, así como las expropiaciones de la tierra cuando es necesario.

- **Derecho Internacional Público:** Son las normas y reglas que deben de cumplirse obligatoriamente y que establecen los derechos y obligaciones de las naciones, rigiendo además sus relaciones mutuas. Su origen lo encontramos en los tratados, las costumbres, los convenios entre países, que en ciertas materias ya forman verdaderos códigos internacionales.



El organismo más importante es la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual México es miembro. En su carta constitutiva se establece el principio de la solución pacífica de los conflictos que se puedan suscitar entre los países. La Corte Internacional de Justicia de la Haya, que también se encuentra incorporada a la ONU, tiene una misión consultiva especialmente en los litigios territoriales que se presentan entre dos países o más, en su resolución determina quién tiene mayores derechos, pero no tiene la fuerza coercitiva para hacer cumplir esa resolución, aunque realiza su mayor esfuerzo.

Federalismo

El federalismo es la forma en la que está organizado el Estado en nuestro país, lo cual se indica en el artículo 43 constitucional de la siguiente manera:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



En el Estado federal mexicano existe un orden jurídico compuesto de dos tipos de normas, las federales que se aplican en todo el país y las locales que son para las entidades de la república. Las entidades federativas si bien se hayan sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen su propia normatividad secundaria, además de su estatuto de autonomía (Constitución local), garantizando con ello los derechos de los ciudadanos, que les permite organizar, planear y limitar la conducta de los gobernantes de cada estado, a través de los organismos gubernamentales establecidos para tales efectos, con su propio ordenamiento jurídico y organización interna. El trabajo de sus integrantes se realiza de acuerdo a lo dispuestos por cada una de las constituciones, al igual que ocurre a nivel federal.



Teóricamente, la relación entre el federalismo, democracia y gobiernos locales, podría desarrollarse sin problema apelando a sus conexiones positivas, pero como nada es totalmente bueno, ni totalmente malo, este tema no será la excepción, ya que también tiene un aspecto negativo, debido a que existen tensiones entre dichos conceptos por las condiciones que presentan.

Soberanía

La soberanía es un poder no sujeto a límites. A propósito de los elementos del Estado, hay quienes aseguran que la soberanía es uno de sus elementos formativos, aunque el elemento propiamente dicho es el poder cuya nota distintiva es el ser soberano. La soberanía suele explicarse con un sentido positivo, en tanto poder que se impone al interior del Estado, en el cual no existe un poder igual al suyo. Pero también se puede explicar sentido negativo, aludiendo a que el soberano no recibe orden alguna.

En la época de la monarquía absoluta, cuando el rey podía disponer de los bienes y persona de sus súbditos, se comprendía a ese monarca como soberano. Al respecto, Jean Bodin desarrolló su concepto estableciendo como características su indivisibilidad (pues el monarca era uno solo), su inalienabilidad (pues no se encuentra dentro del comercio) y su imprescriptibilidad (ya que por el solo transcurso del tiempo no se adquiría, ni se perdía). Sin embargo, el concepto atendía en realidad a las cualidades de la persona del monarca, lo cual tuvo que mutar en virtud de que la soberanía no se deposita ya en una sola persona, sino en distintos sectores de la población o factores reales de poder, como puede entenderse equiparable al rey, el Ejército y la clase burguesa, o a nuestro tiempo como el

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, las cámaras sindicales u obreras, los campesinos, los militares, trabajadores, entre otros.



Con el desarrollo del Derecho Internacional el concepto de soberanía tuvo dos vertientes, una hacia el interior del Estado donde no hay ningún poder mayor al soberano y al exterior, entendiendo la soberanía como un atributo de igualdad, pues son los Estados los sujetos directos del Derecho Internacional.

Cierre



Cierre
Fuente: Flaticon

En esta sesión has logrado conocer los elementos que conforman al Estado (población, territorio, gobierno y soberanía), así como las funciones que en su interior se realizan, identificando además los tipos de gobierno existentes, distinguiendo sus respectivas características.

Módulo 2. Estado, Constitución y gobierno

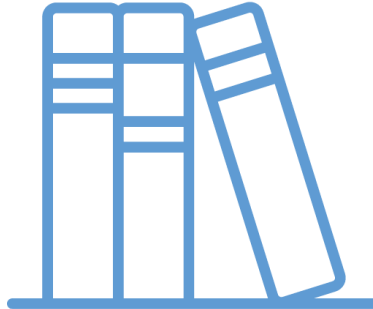
Unidad 1. Relación entre la Constitución el Estado y el gobierno

Sesión 2. Elementos y funciones del Estado

Texto de apoyo



Fuentes de consulta



Fuentes de consulta
Fuente: [Flaticon](#)

- Andrade, E. (2011). *Teoría general del Estado*. México: Oxford.
- Fernández, J. (julio-diciembre, 2004). *Apuntes para una teoría jurídica de las actividades del Estado*. Revista latinoamericana de Derecho. (2). 35-70.
- García, Máñez, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa.
- Guillén, L. (2015). *Federalismo, gobiernos locales y democracia* [versión electrónica]. Recuperado de: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/cuaderno_17.pdf
- Heller, H. (1985). *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría general del derecho y del Estado*. México: Editorial Nacional.
- Porrúa, F. (2000). *Teoría del Estado*. México: Porrúa.

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Orgánica del Congreso General